



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02585700- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN CARGOS PRESUPUESTARIOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02585700- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la creación de catorce (14) cargos en las plantas funcionales del Centro Educativo Provincial Integral N° 1 de Neuquén y en los Anexos N° 12 de Chos Malal, N° 15 de Junín de los Andes y N° 18 de San Martín de los Andes, destinados a los distintos niveles;

Que la creación de los cargos tiene por objetivo garantizar el derecho a la Educación de las personas privadas de su libertad, conforme con la legislación vigente, variando las ofertas educativas y expandiendo las fronteras de las ya existentes;

Que la Dirección General de Modalidad en Contexto de Privación de la Libertad avala el presente trámite;

Que mediante Resoluciones N° 0706/2023 y N° 1292/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 12 de junio de 2023, de catorce (14) cargos en las plantas funcionales del Centro Educativo Provincial Integral N° 1 de Neuquén y en los Anexos N° 12 de Chos Malal, N° 15 de Junín de los Andes y N° 18 de San Martín de los Andes;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resoluciones N° 0706/2023 y N° 1292/2023.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del 12 de junio de 2023, catorce (14) cargos en los establecimientos que a

continuación se detallan:

Centro Educativo Provincial Integral N° 1 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar I:

- Un (1) cargo de Director de 2da. Escuela Provincial de Arte, DAE-8, Tiempo Completo, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Asesor Pedagógico, DBA-2, Tiempo Intermedio, Secuencia 108.
- Un (1) cargo de Secretario de 1ra.; Enseñanza Media, DAR-2, Turno Mañana, Secuencia 102, para cumplir funciones en las áreas de Superior y Estético Expresivo.
- Tres (3) cargos de Maestro de Ciclo, DCB-7, Turno Compartido, Secuencias 144, 145 y 146.
- Dos (2) cargos de Preceptor, DEF-2, Turno Compartido, Secuencias 110 y 111.
- Dos (2) cargos de Preceptor Enseñanza Técnica, DEQ-2, Turno Compartido, Secuencias 103 y 104.

Centro Educativo Provincial Integral N° 1 Anexo 15 de Junín de los Andes, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar IV:

- Un (1) cargo de Preceptor Enseñanza Técnica, DEQ-2, Turno Compartido, Secuencia 101.

Centro Educativo Provincial Integral N° 1 Anexo 12 de Chos Malal, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar V:

- Un (1) cargo de Asesor Pedagógico, DBA-2, Turno Compartido, Secuencia 101.

Centro Educativo Provincial Integral N° 1 Anexo 18 de San Martín de los Andes, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar IX:

- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, DCA-7, Turno Compartido, Secuencia 102.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Secretaría, DEH-2, Turno Mañana, Secuencia 101.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.01/04/05/09; PRG.031; SUB.004/005/007; FIN.03; FUN.04; SUBF.04/05/07; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFL.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Modalidad en Contexto de Privación de la Libertad del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.